

PLATICA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

OBJETIVO: Crear conciencia entre los alumnos sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres a través de una plática a sus iguales de 1er Semestre el día Jueves 17 de Noviembre y posteriormente a los 3eros semestres el día 24 de Noviembre de las 5:00 a las 5:50.

DESARROLLO: En esta sesión los alumnos organizaran la plática que realizaran en las fechas antes mencionadas, es importante mencionar que dicha platica se realizara en el aula de los grupos a los que se visitaran, los 3 temas a desarrollar son DECLARACION DE LA ELIMINACION D E LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LOS TIPOS DE VIOLENCIA, Y VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, se presentan en la siguiente hoja.

INSTRUCCIONES:

- Todos los alumnos participaran en el proceso de la plática ordenadamente.
- Pueden elaborar rotafolios, imágenes ilustrativas o cualquier material didáctico pase por su materia a Orientación Educativa.
- Si desean utilizar el pintarrón favor de pedir con anterioridad material necesario.
- Los grupos que visitaran serán sus iguales, ejemplo 5A, visitara 1A y siguiente semana a 3A.
- Tome evidencias fotográficas.
- Resuman la información a lo que consideren relevante.
- Fomente la participación en dicha actividad por parte de su grupo.

DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La ONU Proclama el 25 de Noviembre solemnemente la siguiente Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada:

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Artículo 3

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

- a) El derecho a la vida
- b) El derecho a la igualdad
- c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona
- d) El derecho a igual protección ante la ley
- e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación
- f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar
- g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables
- h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Artículo 4

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:

- a) Considerar la posibilidad, cuando aún no lo hayan hecho, de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de adherirse a ella o de retirar sus reservas a esa Convención;
- b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;
- c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;
- d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un

resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos;

e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;

f) Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer;

g) Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica;

h) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;

i) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer;

j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;

k) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedir la y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones;

l) Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables;

m) Incluir, en los informes que se presenten en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, información acerca de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para poner en práctica la presente Declaración;

- n) Promover la elaboración de directrices adecuadas para ayudar a aplicar los principios enunciados en la presente Declaración;
- o) Reconocer el importante papel que desempeñan en todo el mundo el movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en la tarea de despertar la conciencia acerca del problema de la violencia contra la mujer y aliviar dicho problema;
- p) Facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, y cooperar con ellos en los planos local, nacional y regional;
- q) Alentar a las organizaciones intergubernamentales regionales a las que pertenezcan a que incluyan en sus programas, según convenga, la eliminación de la violencia contra la mujer.

Artículo 5

Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de los derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la presente Declaración y, a este fin, deberán, entre otras cosas:

- a) Fomentar la cooperación internacional y regional con miras a definir estrategias regionales para combatir la violencia, intercambiar experiencias y financiar programas relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer;
- b) Promover reuniones y seminarios encaminados a despertar e intensificar la conciencia de toda la población sobre la cuestión de la violencia contra la mujer;
- c) Fomentar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la coordinación y el intercambio entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a fin de abordar con eficacia la cuestión de la violencia contra la mujer;
- d) Incluir en los análisis efectuados por las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas sobre las tendencias y los problemas sociales, por ejemplo, en los informes periódicos sobre la situación social en el mundo, un examen de las tendencias de la violencia contra la mujer;
- e) Alentar la coordinación entre las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de integrar la cuestión de la violencia contra la mujer en los programas en curso, haciendo especial referencia a los grupos de mujeres particularmente vulnerables a la violencia;
- f) Promover la formulación de directrices o manuales relacionados con la violencia contra la mujer, tomando en consideración las medidas mencionadas en la presente Declaración;
- g) Considerar la cuestión de la eliminación de la violencia contra la mujer, cuando proceda, en el cumplimiento de sus mandatos relativos a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos;

h) Cooperar con las organizaciones no gubernamentales en todo lo relativo a la cuestión de la violencia contra la mujer.

Artículo 6

Nada de lo enunciado en la presente Declaración afectará a disposición alguna que pueda formar parte de la legislación de un Estado o de cualquier convención, tratado o instrumento internacional vigente en ese Estado y sea más conducente a la eliminación de la violencia contra la mujer.

TIPOS DE VIOLENCIA

La violencia contra las mujeres es todo acto cometido contra el sexo femenino y puede tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; es decir, la violencia contra la mujer es toda acción violenta que recibe una mujer por el simple hecho de serlo dañándola ya sea física o emocionalmente. La violencia contra la mujer es un problema de salud pública y es considerada un delito.

Los cuatro tipos de violencia que existen son:

Física - Psicológica-Emocional – Sexual - Económica Patrimonial

Los ámbitos donde se presenta la violencia contra la mujer son:

Pareja
Familia

Escolar-Educativo
Laboral

Comunidad
Institucional

Tipos de violencia y sus características

Física

- Causa daño visible o no en la mujer, hace uso de la fuerza física, o de algún objeto o arma.
- Manifestaciones:
 - Empujar o aventar.
 - Escupir.
 - Jalar el cabello, despeinar.
 - Golpear con manos, codos o cabeza, abofetear.
 - Patear.
 - Lanzar objetos a la persona con el fin de hierla.
 - Usar objetos o armas de fuego y punzo-cortantes para golpear o agredir.
 - Tratar de ahorcar o asfixiar, etc.

Psicológica-Emocional

- Daña la estabilidad psicológica o emocional de la mujer.
- Manifestaciones:
 - Amenazas verbales, insultos, ofensas, gestos, gritos, humillaciones, etc.

- Desprecio, indiferencia y falta de atención.
- Negligencia y/o abandono.
- Acoso y hostigamiento.
- Comparaciones destructivas y/o difamación.
- Rechazo, discriminación por género.
- Privación de la libertad o privacidad.
- Enojo por incumplimiento de tareas consideradas propias de la mujer, etc.

Sexual

- Incluye los actos que se ejercen directamente sobre el cuerpo y la sexualidad de la mujer.
- Manifestaciones:
- Presión para tener relaciones sexuales no deseadas.
- No usar ni permitir el uso de preservativos aún cuando ella lo pida.
- Contagiarla con Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Obligarla a realizar o recibir tocamientos sexuales no deseados.
- Durante el acto sexual obligar a la mujer a prácticas no pedidas ni deseadas.
- Obligarla a prostituirse o a tener relaciones sexuales con otras personas.
- Violación sexual, etc.

Económica-Patrimonial

- Acto que se ejerce contra el ingreso económica y/o pertenencias de la víctima.
- Manifestaciones:
- Amenazas verbales que atenten contra el bienestar económico de la familia.
- El hombre controla el dinero y toma las decisiones económicas.
- Obligar a la mujer a trabajar para aportar a la economía familiar.
- Privación o destrucción de los bienes personales y materiales pertenecientes a la mujer.
- Negar el derecho de la mujer a trabajar para aportar a la economía familiar, etc.
- Que el hombre disponga de dinero o las pertenencias de la mujer sin su consentimiento u obligándola.

VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

La Facultad de Psicología de la UNAM identifica algunos de los factores por los que las personas pueden desarrollar actitudes violentas o solaparlas: Maltrato o poco afecto por parte de los progenitores, desempleo, por imitar los que hacen otras personas que emplean la agresión para resolver problemas, pasar por un proceso de divorcio, alto nivel de estrés, sentimiento de frustración por los fracasos sentimentales o laborales a lo largo de su vida, los valores respecto a la agresión que predominen en su estrato social o que comparten con amigos y familiar.

En ambas investigaciones el común denominador, y aspecto más preocupante es que las personas son incapaces de identificar la violencia como tal, es decir, creen que es natural que en una relación se llame a todas horas, se cele y se golpee "jugando". Esta "ceguera" se da porque la agresión durante el noviazgo tiene un alto contenido afectivo y

emocional que hace que se disfrace y pase desapercibida. Sumado a la educación costumbrista que algunas personas podrían tener y conceptos como el machismo.

Se diferencian las agresiones en físicas y en emocionales, en las primeras identifica los golpes, jalones, insultos, amenazas y las expresiones que persiguen el propósito de herir a la otra persona como "Decir 'qué fea te ves hoy o qué tonto eres' ", ejemplifica. Por la parte emocional, "cuando alguien es muy hostil logrando que la persona se sienta mal, afligida, afectando a la pareja, mientras el agresor no siente remordimiento alguno, con frases como "Tú nunca puedes lograr nada' ".

"Algunas señales de violencia psicológica a identificar es cuando tu pareja reacciona de forma exagerada a situaciones de celos, chantajes, o situaciones de la vida cotidiana y puede ser un alto nivel de riesgo. Algunas personas tienen inclinación permanente a la violencia, otros usan la agresión para lograr algún propósito y algunos otros son sólo rápidos en explotar en ira intensa", continúa la psicóloga Carlos Hernández.

Aquí te dejamos 10 señales con las que podrás reconocer si tu pareja tiene tendencia a la agresión o si te encuentras dentro de una relación peligrosa:

1. Te pone apodosos o te llama de maneras que te desagradan, sobre todo en público.
2. Ha intentado chantajearte sentimentalmente, o lo has descubierto mintiendo y engañándote.
3. Trata de controlar tus actividades, con quién sales, revisa tu celular e incluso te hace prohibiciones.
4. Te cela, insinúa que andas con alguien más, o te compara con sus ex novias.
5. Ha destruido alguna posesión tuya (cartas, regalos, celulares).
6. Identificas que te "manosea" o hace caricias agresivas.
7. Te ha golpeado argumentando que es "de juego".
8. Ha ocurrido violencia física: cachetadas, empujones, patadas hasta puñetazos.
9. Amenaza con golpearte, encerrarte, dejarte o incluso con matarte.
10. Te obliga a tener relaciones sexuales o incurre en violaciones.

La psicóloga hace referencia a Virginia Satir, una terapeuta estadounidense: "un factor determinante en la forma de calificar una experiencia amorosa o tener expectativas ante ella es la autoestima pues 'entre más elevada sea, menos dependeremos de la demostración concreta y continua de valor que tenemos del cónyuge, para sabernos valiosos. Por el contrario, si nuestra concepción del yo es baja, tendremos a depender de las autoafirmaciones constantes originando ideas equivocadas de lo que puede ser el amor'", dice.

Ante las primeras señales, indica que es muy probable que la violencia aumente o que pase del abuso psicológico al físico, por lo que se recomienda estar consciente de las consecuencias y buscar ayuda profesional. En cuanto a los casos más graves se debe acudir a interponer una denuncia a la delegación correspondiente, o al Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).

Por último, "el amor no puede cumplir con todas las exigencias que la vida de pareja presupone, también son fundamentales la inteligencia, la información, la conciencia y la competencia, complementando la satisfacción del individuo. No debes tener una relación violenta, debes tener una pareja complementaria y compartir la vida".

LA VIOLENCIA TAMBIÉN SE MIDE

En 2009, el Instituto Politécnico Nacional realizó un estudio que revisaba la dinámica de pareja entre jóvenes, para ello hizo encuestas a hombres y mujeres miembros de su comunidad escolar, tanto de nivel medio superior como superior.

En él encontraron que al menos un 63% de los encuestados eran víctimas de algún tipo de violencia en sus relaciones, desde la más leves como las burlas y celos, hasta otras más serias como las amenazas y agresiones físicas.

Basada en esto, la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género elaboró el "Violentómetro", una especie de regla de 30 centímetros donde definieron las tres fases en las que se identifica la evolución gradual de las manifestaciones violentas.

1RA ETAPA

Maltrato psicológico
y emocional

Bromas hirientes, burlas,
infidelidades, humilla-
ciones, prohibiciones.

2DA ETAPA

Agresión Física
Destrucción de artículos
personales, golpes
"de broma" y reales.

3RA ETAPA

Integridad física
en peligro
Encerrar o aislar,
amenazas, violación
y asesinato.